

53

1



INFORME N° 058-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Apelación por Silencio**
Administrativo Negativo.

REFERENCIA : **Registro N° 020862.**

FECHA : **Lima, 06 de marzo del 2002.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1. Con fecha 04 de marzo del presente mes y año, el servidor Noé Salas Colorado, Abogado I, SPA, de nuestra Institución, presenta un recurso administrativo por no haberse expedido la Resolución que resuelva su solicitud de reconocimiento de bonificaciones especiales permanentes, formulado mediante expediente de registro N° 014378.*
- 2. El citado recurso se encuentra previsto por el Artículo 188° acápite 3) de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", correspondiendo elevar todo lo actuado ante la instancia superior del Ministerio de Justicia, para que resuelva lo conveniente, de conformidad con el Artículo 209° de la acotada Ley.*

La Oficina de Personal deberá adjuntar la documentación actuada, con el debido informe técnico, a efectos de su remisión al superior jerárquico.

Atentamente.



Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica